

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONAL

Circular Técnica 042 - 2022

Para:	Armadores, Capitanes y Agentes Residentes
De:	Dir. Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales
Tema:	Estatus de Panamá ante la Comisión de Pesca WCPFC
Ref.:	ARAP/IFA/TC/042/2022

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), comunica a los Armadores, Operadores, Capitanes y Agentes Residentes que, la República de Panamá extraoficialmente ha renovado su condición de Cooperante No Miembro (CNM) ante la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC, por sus siglas en inglés) para el periodo 2022-2023, nos encontramos a la espera de recibir la comunicación oficial por parte de la WCPFC acerca de la decisión dictada por los Miembros de la Organización durante la reciente 19va Reunión Anual de la Comisión, que se realizó, en Da Nang, Vietnam del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022.

En este sentido, los derechos de participación de Panamá en la WCPFC estarán limitados a la provisión de buques de transporte y de combustible. Los derechos de participación de Panamá también se aplican a los buques que suministran alimentos, agua y piezas de repuesto a los buques cargueros que realizan actividades de transbordo, siempre y cuando estos buques no realicen actividades de apoyo a los buques pesqueros, incluyendo el suministro y/o servicio de los plantados.

Por lo antes mencionado, la ARAP se asegurará que todos los buques que tengan intenciones de ingresar al Área de la Convención de la WCPFC, cumplan con las regulaciones y medidas de conservación y ordenación establecidas y adoptadas por el Organismo así como la regulación doméstica e internacional en materia pesquera.

√ Carácter Importante y Obligatorio

Es necesario que todos los buques pesqueros de servicio internacional que pretendan operar en el área regulatoria de la Comisión cumplan plenamente con las recomendaciones de la WCPFC establecidas en el marco del Convenio, en particular las medidas de ordenación y conservación hasta que se oficialice la participación de Panamá y que estén públicamente autorizadas en la página web de la Comisión previo al inicio de operaciones. También se informa que se ha tomado la decisión sobre la necesidad de observadores durante las actividades de los cargueros refrigerados, a partir del 1 de enero de 2023; los procesos para ello serán comunicados próximamente.

Las embarcaciones que sean detectadas en actividades violatorias a las normas y recomendaciones establecidas por la WCPFC, estarán sujetas a la aplicación de las normativas vigentes establecida por esta Autoridad en materia sancionatoria.

Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:

Dirección de Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Teléfono: (+507) 511-6008 / 511-6019 Correo electrónico: hsfs@arap.gob.pa